

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9051** MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento nº 27/09 por auto de fecha 02/03/09 se declaró en concurso voluntario al deudor D. MANUEL MONCADA RIQUELME, con DNI 17700117-F.

2º.- Que con fecha 27/02/14 se ha dictado resolución por la que:

- Se acuerda la conclusión del presente procedimiento concursal por inexistencia de bienes o derechos propiedad de la concursada D. MANUEL MONCADA RIQUELME ni de terceros responsables para hacer satisfacer a los acreedores, ni de la viabilidad de acciones de reintegración.

- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 27 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140009857-1